



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL TECHO PRESUPUESTAL DE LA PARTIDA 3602 "IMPRESIONES OFICIALES"

ANTECEDENTES

I.- En sesión especial iniciada en fecha quince de noviembre de dos mil siete y concluida el veintitrés del mismo mes y año, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-141/07, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil ocho, por un monto que asciende a \$69,085,672.77 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL).

II.- El Honorable Congreso del Estado de Puebla asignó al Instituto Electoral del Estado un presupuesto para el ejercicio fiscal del 2008, la cantidad de **\$62,155,779.10** (Sesenta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 10/100 M.N.).

III.- Con fecha ocho de mayo del presente año mediante memorandum número IEE/535/DA/05/08, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto solicitó al Director General del Instituto lo siguiente:

"...Con base al artículo 106 Frac. XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este medio le solicito de la manera mas atenta que por su conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva el siguiente techo presupuestal para la adquisición de documentación y boletas electorales.

Partida 3602 Impresiones Oficiales por: \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A

\$147,826.08 (Ciento cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 08/100 M.N.) sin I.V.A

..."

Lo anterior, a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 106 fracción XIV del Código de la materia, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal, por lo que la Encargada de Despacho de la referida Dirección, con base en lo mencionado en el punto de antecedentes III del presente acuerdo atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto presentó la propuesta del techo presupuestal para realizar la adquisición de documentación y boletas electorales como a continuación se detalla:

Partida 3602 Impresiones Oficiales por: \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo I.V.A

\$147,826.08 (Ciento cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 08/100 M.N.) sin I.V.A

En virtud de lo manifestado en párrafos precedentes, la Junta Ejecutiva aprueba el techo presupuestal referido, en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán el ahorro y optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral, aunado a que de acuerdo con la solicitud planteada por la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa se cuenta con los recursos para efectuar la mencionada contratación y se garantiza contar con los insumos necesarios para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario dos mil ocho.



4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el techo presupuestal de la partida 3602 "Impresiones Oficiales", en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintinueve de abril de dos mil ocho y concluida el día nueve de mayo del mismo año.

CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES.

SECRETARIO GENERAL

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.